5101

EL MUNICIPIO DE SINCELEJO

NIT: 800.104.062-6

DEBE A:

ISMAEL ALIRIO VALVERDE AYAZO
C.C. Nº 9.077.734
De CARTAGENA - BOLIVAR

LA SUMA DE CUATRO MILLONES DE PESOS **($4.000.000)**

POR CONCEPTO DE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

N° DE CONTRATO: 1389-2021

PERIODO DE COBRO: 12 DE SEPTIEMBRE AL 11 DE OCTUBRE DE 2021

OBJETO: REPRESENTAR Y APODERAR JUDICIALMENTE AL MUNICIPIO DE SINCELEJO EN LOS DIFERENTES PROCESOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES EN LOS QUE SEA PARTE Y QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DE LA OFICINA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO

CORREO: isval51@hotmail.com

TELEFONO: 315 724 7632

SE FIRMA EN SINCELEJO SUCRE A LOS: 12 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2021

CORDIALMENTE;

ISMAEL ALIRIO VALVERDE AYAZO
Con C.C. Nº 9.077.734 de Cartagena Bolívar.

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 9077734		VALVERDE AYAZO ISMAEL ALIRIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 64 3 170 AP 302	MONTERIA-CORDOBA	2707711	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-08	2021-08	1105911592	9423842798	I	2021/09/08	2021/08/25	BANCO FALABELLA	0	$754,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$325,000			$0	$0			$2,600,000	$13,600		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$325,000			$0	$0			$2,600,000	$13,600		$0	$0
Ciudad: MONTERIA Depto: CORDOBA (1 Afiliados)					$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$325,000			$0	$0			$2,600,000	$13,600		$0	$0
1	CC	9077734 VALVERDE ISMAEL	25-14	30	$2,600,000	$416,000	EPS002	30	$2,600,000	$325,000		0	$0	$0	14-25	30	$2,600,000	$13,600	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**			$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$325,000			$0	$0			$2,600,000	$13,600		$0	$0

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 9077734		VALVERDE AYAZO ISMAEL ALIRIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 64 3 170 AP 302	MONTERIA-CORDOBA	2707711	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-08	2021-08	1105911592	9423842798	I	2021/09/08	2021/08/25	BANCO FALABELLA	0	$754,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$416,000	$0	$0	$416,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$416,000	$0	$0	$416,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$13,600	$0	$0	$13,600
COLMENA	14-25	800,226,175	3	1	$13,600	$0	$0	$13,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$325,000	$0	$0	$325,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$325,000	$0	$0	$325,000
TOTAL				1	$754,600	$0	$0	$754,600

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 9077734		VALVERDE AYAZO ISMAEL ALIRIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 64 3 170 AP 302	MONTERIA-CORDOBA	2707711	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-09	2021-09	1140519013	9424962846	I	2021/10/08	2021/09/23	BANCO FALABELLA	0	$754,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$325,000			$0	$0			$2,600,000	$13,600		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$325,000			$0	$0			$2,600,000	$13,600		$0	$0	
Ciudad: MONTERIA Depto: CORDOBA (1 Afiliados)					$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$325,000			$0	$0			$2,600,000	$13,600		$0	$0	
1	CC	9077734	VALVERDE ISMAEL	25-14	30	$2,600,000	$416,000	EPS002	30	$2,600,000	$325,000		0	$0	$0	14-25	30	$2,600,000	$13,600	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$325,000			$0	$0			$2,600,000	$13,600		$0	$0

en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 9077734		VALVERDE AYAZO ISMAEL ALIRIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 64 3 170 AP 302	MONTERIA-CORDOBA	2707711	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-09	2021-09	1140519013	9424962846	I	2021/10/08	2021/09/23	BANCO FALABELLA	0	$754,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$416,000	$0	$0	$416,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$416,000	$0	$0	$416,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$13,600	$0	$0	$13,600
COLMENA	14-25	800,226,175	3	1	$13,600	$0	$0	$13,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$325,000	$0	$0	$325,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$325,000	$0	$0	$325,000
TOTAL				1	$754,600	$0	$0	$754,600

3101
ER20213387

Octubre 14 de 2021
Kathe Alvarez.
Dar tramite

Sincelejo,12 de octubre de 2021

INFORME DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 2

DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 12 DE SEPTIEMBRE AL 11 DE OCTUBRE DE 2021

Datos generales del contrato

TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios
CONTRATANTE:	Municipio de Sincelejo
CONTRATISTA:	ISMAEL ALIRIO VALVERDE AYAZO
C.C:	9.077.734
OBJETO:	REPRESENTAR Y APODERAR JUDICIALMENTE AL MUNICIPIO DE SINCELEJO EN LOS DIFERENTES PROCESOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES EN LOS QUE SEA PARTE Y QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DE LA OFICINA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO
VALOR INCIAL:	$16.000.000
DURACION INICIAL:	Cuatro (04) meses.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Asesorar y orientar las distintas actividades jurídicas inherentes a la gestión administrativa de la entidad 2. Brindar asesoría especializada en materia jurídica, dentro de los diferentes procesos judiciales que cursen a favor o en contra del municipio de Sincelejo, que sean instaurados ante los tribunales y juzgados, y en todas las demás actuaciones relacionadas con su perfil, que la entidad – Alcaldía de Sincelejo- lo considere pertinente. 3. El Contratista se obliga a cumplir diligentemente con las actuaciones judiciales y actividades encomendadas que se deban desarrollar en cada una de las etapas del proceso judicial entre las cuales se encuentran: (i) asistir a todas las audiencias y diligencias programadas, (ii) atender los requerimientos hechos por la autoridad judicial, (iii) aportar y pedir las pruebas pertinentes, conducentes y útiles al proceso,(iv) diseñar una estrategia de defensa judicial apropiada para las condiciones del proceso en coordinación con el jefe de la oficina jurídica y los demás funcionarios que designe el Contratante, (v) presentar los escritos, solicitudes y demás documentos en forma idónea y oportuna para el cumplimiento cabal de su encargo. 4. Resolver las solicitudes, requerimientos y derechos de petición que sean presentados ante la entidad y delegados por el Jefe de la Oficina Jurídica. 5. Asumir cabalmente la defensa del Municipio en aquellos procesos que le sean asignados por el Jefe de la Oficina Jurídica. 6. Hacer seguimiento permanente a los procesos judiciales o contractuales a su cargo, con el fin de ejercer una defensa eficiente y oportuna a los intereses del municipio y coadyuvar al cumplimiento de los fines de la Administración Municipal y del Estado. 7. Ejercer todos los medios de defensa a favor

	del ente territorial, como son los medios de impugnación, solicitud de práctica de pruebas, contestación del libelo demandatorio, proposición de excepciones de mérito y las previas a que haya lugar, proposición de tachas de medios de prueba, entre otros que se estimen procedentes para la consecución eficiente del objeto a contratar. PARAGRAFO. Todos los gastos y expensas que se causen para el cumplimiento del objeto contractual, tales como notificaciones, pólizas, traslados de pruebas o funcionarios, nombramiento de auxiliares de la justicia, pagos de gastos notariales, entre otros, serán asumidos por EL MUNICIPIO. 8. Rendir oportunamente los conceptos jurídicos que le sean solicitados por parte del Municipio. 9. Utilizar los medios alternativos de resolución de conflicto cuando haya lugar, previa y expresa autorización del Municipio, sobre el valor a conciliar y sobre su viabilidad. 10. Informar al Comité de Conciliaciones del Municipio, sobre cada una de las situaciones que entrañen disposición del derecho que se controvierta en los procesos judiciales, señalándoles las recomendaciones que le permitan la decisión que a bien dispongan, así como formular recomendaciones sobre prevención del daño. 11. Elaborar conceptos jurídicos sobre la viabilidad del reconocimiento de obligaciones a cargo del ente territorial, que sean ventilados a través del mecanismo extrajudicial de la Conciliación. 12. Administrar, controlar, procesar y actualizar la información relativa a la defensa judicial del Municipio, relativa a las acciones que cursen ante los distintos despachos judiciales que estén bajo su conocimiento. 13. Suministrar mensualmente un informe detallado del estado de los procesos a su cargo y de la gestión realizada en cada uno de ellos. No obstante, el Municipio se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, informes sobre la ejecución de la estrategia de defensa acordada por el contratista con el supervisor y podrá acordar, junto con el contratista un cambio de estrategia. 14. Cumplir de buena fe el objeto del contrato. 15. Asumirlos gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad 16. Actuar con absoluta lealtad, probidad y confidencialidad en el manejo de los procesos a su cargo, cuando la información esté sujeta a reserva legal. 17. Todas las demás obligaciones asignadas por el Jefe de Oficina Jurídica del Municipio de Sincelejo 18. El contratista se obliga a efectuar el pago de todos los impuestos que genera la suscripción del presente contrato. 19.

	Demostrar estar afiliado al Sistema integral de Seguridad Social. 20. Realizar y actualizar su información personal y profesional requerida por el sistema de información y empleo público SIGEP.
SUPERVISIÓN:	Oficina asesora Jurídica.

Para dar cumplimiento al Contrato de **Prestación de Servicios No 1389** de **12 DE AGOSTO DE 2021**, se hace entrega del informe de gestión del **12 de septiembre al 11 de octubre de 2021**, las actividades realizadas fueron:

1. Se realizó revisión de los procesos a mi cargo, en la plataforma TYBA, los cuales no se encuentran con ninguna novedad

ISMAEL ALIRIO VALVERDE AYAZO
C.C: 9.077.734 de Cartagena
Contratista

Recibido: Fanny Payoy
Hora: 12:10 p.m
Fecha: Oct 12/2021
No. Folios 8

ANEXO: Muestra de Evidencias

ALCALDIA MUNICIPAL DE SINCELEJO CPS 1389-2021

NÚMERO DEL PROCESO	CLASE DE PROCESO	DESPACHO JUDICIAL	N°	APODERADO MUNICIPIO	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEMANDANTE	CC O NIT DEMANDANTE	DOMICILIO Y DIRECCION (1)	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL APODERADO	IDENTIFICACIÓN APODERADO	CONCEPTO CONTENIDO EN LA DEMANDA	ESTADO ACTUAL PROCESO JUDICIAL	MONTO ESTIMADO PRETENSIONES ADICIONALES DEL DEMANDANTE	PROBABILIDAD DE FALLO	FECHA DE LA SITUACIÓN QUE GENERA LA DEMANDA, Y SU EXPLICACIÓN
2019-00232	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUZGADO 4° ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO	1	ISMAEL VALVERDE	SILVIA DEL CARMEN CABALLERO PERALTA	64 543 162	CALLE 18 N° 24-68	KETY YULIANA MACEA GOMEZ	C C N° 23178297 DE SINCELEJO Y TP N° 187249 DEL C.S.J	DECLARESE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO N° 800-1084DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2018, QUEDA RESPUESTA A LA PETICION PRESENTADA EL DIA07 DE NOVIEMBRE DE 2018 IDENTIFICADA COON POR N° 15791 Y LA RESOLUCION N° 0232 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2019. PROFERIDAS POR EL MUNICIPIO DE SINCELEJO A TRAVES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL UNA VEZ SE HAGA EL RECONOCIMIENTO DE LA RELIQUIDACION DE LA PRIMA DE NAVIDAD, PRIMA DE VACACIONES Y PERIODO DE VACACIONES, CON LA INCLUSION DE LA PRIMA TECNICA COMO FACTOR BASE EN LA LQIUIDACION DE ESTAS EN LOS AÑOS 2015,2016, 2017, Y LAS QUE SE ACUSEN A FUTURO.	SE CONTESTO LA DEMANDA POR PARTE DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO EL DIA 9 NOVIEMBRE DE 2020, A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO ADMJUDSINC@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO EL DIA 09 DE AGOSTO DE 2021 SE PRESENTARON ALEGATOS DE CONCLUSION.	$ 7.197.378	30%	DECLARESE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO N° 800-1084DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2018, QUEDA RESPUESTA A LA PETICION PRESENTADA EL DIA07 DE NOVIEMBRE DE 2018 IDENTIFICADA COON POR N° 15791 Y LA RESOLUCION N° 0232 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2019. PROFERIDAS POR EL MUNICIPIO DE SINCELEJO A TRAVES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL. UNA VEZ SE HAGA EL RECONOCIMIENTO DE LA RELIQUIDACION DE LA PRIMA DE NAVIDAD, PRIMA DE VACACIONES Y PERIODO DE VACACIONES. CON LA INCLUSION DE LA PRIMA TECNICA COMO FACTOR BASE EN LA LQIUIDACION DE ESTAS EN LOS AÑOS 2015,2016, 2017, Y LAS QUE SE ACUSEN A FUTURO.
2019-00424	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUZGADO 4° ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO	2	ISMAEL VALVERDE	YANET DEL CARMEN VERLBEL CISNEROS	64 545.424	CALLE 27 N° 18-40 EN LA CIUDAD DE SINCELEJO	SANDRA PAOLA ANILLO DIAZ	C C N°1,050,038,302 Y T P N° 271.077 DEL C S.J	SE DECLARE LA NULIDAD PARCIAL N° 2693 DEL 25 JUNIO DE 2019, EXPEDIDA POR EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENO EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LA INDEMNIZACION SUSTITUTIVA DE PENSION DE VEJEZ COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARARCION ANTERIOR, SE ORDENE AL MUNICIPIO DE SINCELEJO AA RECONOCER Y PAGAR A FAVOR DEL ACCIONANTE LA INDEMNIZACION SUSTITUTIVA DE LA PENSION DE VEJEZ DE QUE TRATA EL ARTICULO 37 DE LA LEY 100 DE 1993. TENIEDNIDO EN CUENTA LA FORMA DE LIQUIDACION DE ESTA PRESTACION COMO LO SEÑALA EL DECRETO 1730 DE 2001.	**NOTIFICADA POR CORREO ELECTRONICO EL 25 DE ENERO DE 2021.** SE CONTESTO LA DEMANDA EL DIA 25 DE FEBRERO DE 2021 MEDIANTE CORREO ELECTRONICO.		50%	SE DECLARE LA NULIDAD PARCIAL N° 2693 DEL 25 JUNIO DE 2019, EXPEDIDA POR EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENO EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LA INDEMNIZACION SUSTITUTIVA DE PENSION DE VEJEZ COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARARCION ANTERIOR, SE ORDENE AL MUNICIPIO DE SINCELEJO AA RECONOCER Y PAGAR A FAVOR DEL ACCIONANTE LA INDEMNIZACION SUSTITUTIVA DE LA PENSION DE VEJEZ DE QUE TRATA EL ARTICULO 37 DE LA LEY 100 DE 1993. TENIEDNIDO EN CUENTA LA FORMA DE LIQUIDACION DE ESTA PRESTACION COMO LO SEÑALA EL DECRETO 1730 DE 2001

2020-00002	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUZGADO 4° ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO	3	**ISMAEL VALVERDE**	**ROBERT RICARDO ALVAREZ SAMPAYO**	73.138.423	CRA 34 N° 23-73 B. FLORENCIA	**ANA MARIA RODRIGUEZ ARRIETA**	C.C. N° 1005649033 DE SINCELEJO Y T.P N°223593 C.S.J	QUE SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO FICTO CONFIGURADO EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 2018, EN CUANTO NEGO EL DERECHO A PAGAR LA SANCION MORA AL DEMANDANTE ESTABLECIDA EN LA LEY 244 DE 1995 Y LEY 1071DE 2006, EQUIVALENTE A UN (1) DIA DE SALARIO POR CADA DIA DE RETARDO, CONTADOS DSDE LOS SETENTA (70) DIAS HABILES DESPUES DE HABER RADICADO LO SOLICITUD DE LA CESANTIA ANTE LA DEMANDA Y HASTA CUANDO SE HIZO EFECTIVO ELPAGO DE LA MISMA DECLARAR QUE EL DEMANDANTE TIENEN DERECHO A QUE LA NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - MUNICIPIO DE SINCELEJO - SECRETARI ADE EDUACION MUNICIPAL, LE RECONOZCA Y PAGUE LA SANCION POR MORA ESTABLECIDA EN LA LEY 244 DE 1995 Y LEY 1071 DE 2006 QUE SE ORDENE , DAR CUMPLIMIENTO AL FALLO QUE SE DICTE DENTRO DE ESTE PROCESO EN EL TERMINO DE 30 DIAS QUE SEDOCUSQUE DE	**NOTIFICADA POR CORREO ELECTRONICO EL 25 DE ENERO DE 2021.** SE CONTESTO LA DEMANDA EL DIA 15 DE FEBRERO DE 2021 MEDIANTE CORREO ELECTRONICO LA PARTE DEMANDANTE MEDIANTE MEMORIAL SOLICITA DESISTIMIENTO DE LAS PRETENCIONES DE LA DEMANDA		100%	QUE SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO FICTO CONFIGURADO EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 2018, EN CUANTO NEGO EL DERECHO A PAGAR LA SANCION MORA AL DEMANDANTE ESTABLECIDA EN LA LEY 244 DE 1995 Y LEY 1071DE 2006, EQUIVALENTE A UN (1) DIA DE SALARIO POR CADA DIA DE RETARDO, CONTADOS DSDE LOS SETENTA (70) DIAS HABILES DESPUES DE HABER RADICADO LO SOLICITUD DE LA CESANTIA ANTE LA DEMANDA Y HASTA CUANDO SE HIZO EFECTIVO ELPAGO DE LA MISMA DECLARAR QUE EL DEMANDANTE TIENEN DERECHO A QUE LA NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - MUNICIPIO DE SINCELEJO - SECRETARI ADE EDUACION MUNICIPAL, LE RECONOZCA Y PAGUE LA SANCION POR MORA ESTABLECIDA EN LA LEY 244 DE 1995 Y LEY 1071 DE 2006 QUE SE ORDENE . DAR CUMPLIMIENTO AL FALLO QUE SE DICTE DENTRO DE ESTE PROCESO EN EL TERMINO DE 30 DIAS CONTADOS DESDE LA COMUNICACION DE ESTE TAJ. COMO LO DISPONE EL ARTICULO 192 Y SIGUIENTES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTECIOSO ADMINISTRATIVO
2020-00008	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUZGADO 4° ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO	4	**ISMAEL VALVERDE**	**OLIVIA OYOLA PETRO**	30.567.567	CALLE 13 N° 4-47	**ANA MARIA RODRIGUEZ ARRIETA**	C.C. N° 1005649033 DE SINCELEJO Y T.P N°223593 C.S.J	NULIDAD DEL ACTO FICTO CONFIGURADO EL DIA 13 OCTUBRE DE 2018 PRODUCTO DEL SILENCIOA ADMINISTRATIVO, DE L APETICION PRESENTADA EL DIA 13 DE JULIO DE 2018 FRENTE A EN CUANTO NEGO EL DERECHO A PAGAR LA SANCION MORA AL DEMANDANTE ESTABLECIDA EN LA LEY 244 DE 1995 Y LEY 1071DE 2006, EQUIVALENTE A UN (1) DIA DE SALARIO POR CADA DIA DE RETARDO, CONTADOS DSDE LOS SETENTA (70) DIAS HABILES DESPUES DE HABER RADICADO LO SOLICITUD DE LA CESANTIA ANTE LA DEMANDA Y HASTA CUANDO SE HIZO EFECTIVO ELPAGO DE LA MISMA DECLARAR QUE EL DEMANDANTE TIENEN DERECHO A QUE LA NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - MUNICIPIO DE SINCELEJO - SECRETARI ADE EDUACION MUNICIPAL, LE RECONOZCA Y PAGUE LA SANCION POR MORA ESTABLECIDA EN LA LEY 244 DE 1995 Y LEY 1071 DE 2006 QUE SE ORDENE	**NOTIFICADA POR CORREO ELECTRONICO EL 26 DE ENERO DE 2021.** SE CONTESTO LA DEMANDA EL DIA 24 DE FEBRERO DE 2021, MEDIANTE CORREO ELECTRONICO		50%	QUE SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO FICTO CONFIGURADO EL DIA 13 OCTUBRE DE 2018 PRODUCTO DEL SILENCIOA ADMINISTRATIVO, DE L APETICION PRESENTADA EL DIA 13 DE JULIO DE 2018 FRENTE A EN CUANTO NEGO EL DERECHO A PAGAR LA SANCION MORA AL DEMANDANTE ESTABLECIDA EN LA LEY 244 DE 1995 Y LEY 1071DE 2006, EQUIVALENTE A UN (1) DIA DE SALARIO POR CADA DIA DE RETARDO, CONTADOS DSDE LOS SETENTA (70) DIAS HABILES DESPUES DE HABER RADICADO LO SOLICITUD DE LA CESANTIA ANTE LA DEMANDA Y HASTA CUANDO SE HIZO EFECTIVO ELPAGO DE LA MISMA DECLARAR QUE EL DEMANDANTE TIENEN DERECHO A QUE LA NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - MUNICIPIO DE SINCELEJO - SECRETARI ADE EDUACION MUNICIPAL, LE RECONOZCA Y PAGUE LA SANCION POR MORA ESTABLECIDA EN LA LEY 244 DE 1995 Y LEY 1071 DE 2006.QUE SE ORDENE . DAR CUMPLIMIENTO AL FALLO QUE SE DICTE DENTRO DE ESTE PROCESO EN EL TERMINO DE 30 DIAS CONTADOS DESDE LA COMUNICACION DE ESTE TAL COMO LO DISPONE EL ARTICULO 192 Y SIGUIENTES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

2020-00149	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUZGADO 9° ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO	5	**ISMAEL VALVERDE**	**ESTEBANA ISABEL SALINAS ARROYO**	64,549,492					**NOTIFICADA POR CORREO ELECTRONICO EL 21 DE ABRILDE 2021.** SE CONTESTO LA DEMANDA EL DIA 11 DE MAYO DE 2021. MEDIANTE CORREO ELECTRONICO		50%	
2020-00159	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUZGAIXO 9° ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO	6	**ISMAEL VALVERDE**	**CARMEN JUDITYH VILLACOB ROYERT**	33,082,325					**NOTIFICADA POR CORREO ELECTRONICO EL 21 DE ABRILDE 2021.** SE CONTESTO LA DEMANDA EL DIA 11 DE MAYO DE 2021. MEDIANTE CORREO ELECTRONICO		50%	